DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 4027
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(EVENTO SIRE 95137)

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA					SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	25		CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
FECHA:	29 de Noviembre de 2008	HORA:	14:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur	ÁREA DIRECTA:		$5m^2$			
BARRIO:	San Blas	POBLACIÓN ATENDIDA:		10			
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	2	ADULTOS	6	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	4. San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP	AAA0000OASK	DOCUMENTO REMISORIO			CR-5761		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Blas II Sector, de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra ubicado el predio de la referencia, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur, presenta un nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

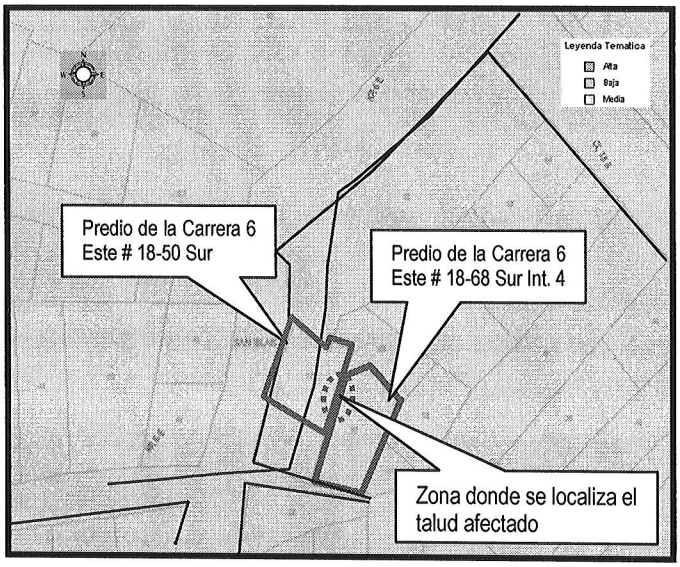

Figura 1.ubicación y condición de Amenaza de los predios de Carrera 6 Este # 18-50 Sur y Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, en el barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el POT de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta agrietamiento en la parte superior de un talud de corte, con altura de 2 a 2,5 m en una longitud de 4 a 5 metros. El agrietamiento ha generado un bloque potencialmente desprendible de aproximadamente 1m³ de material de suelo orgánico que conforma el talud. La grieta evidenciada tiene una longitud aproximada de 1m y una abertura de 1 a 2 cm y se encuentra en sentido norte sur. El talud, posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur, y no presenta medidas de protección y/o estabilización, tampoco cuenta con obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. El talud se encuentra limitando la parte posterior de los predios de la Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, las cuales se encuentran habilitadas como patio de ropas de las viviendas allí emplazadas.

El predio de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, se encuentra en la parte superior del talud y al costado oriental del mismo; allí, se encuentra emplazada una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación y mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por entramado de madera, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sin embargo, no evidencia daños estructurales que comprometan la habitabilidad o la estabilidad de la vivienda en el mediano plazo por cargas normales de servicio, ni por el posible desprendimiento de material que conforma la parte superior del talud en comento. Esta condición puede cambiar, de presentarse el desprendimiento de suelo potencialmente inestable del talud y de presentarse un avance retrogresivo del mismo, ya que se podría resultar afectado el suelo sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El predio de la Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur, se encuentra al costado occidental del talud evaluado, allí se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa en concreto reforzado como entrepiso, cubierta liviana en teja de zinc soportada por entramado de madera. No se evidencian daños que comprometan la habitabilidad y la estabilidad de la vivienda en el mediano plazo. De igual manera, de presentarse un desprendimiento del material potencialmente inestable que se encuentra en la parte alta del talud, se depositaría en el sector habilitado como patio del predio y se podría presentar afectación a los elementos que se encuentran en el mismo o eventualmente a las personas que transiten por el mismo.

Como posibles causas del agrietamiento del talud se tiene la tendencia vertical del mismo, la fragilidad de los materiales tipo orgánico que lo conforman, la saturación del suelo que conforma el talud y la falta de medidas de protección y/o estabilización del mismo.

5. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	José David Garavito.	Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur	-	4	2	2	No presenta afectación a la fecha
	Viviana Macias	Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4		10	4	6	No presenta afectación a la fecha

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las condiciones actuales del talud, se pueden presentar el desprendimiento del suelo potencialmente inestable que conforma la parte alta del talud, y podría presentarse afectación a las viviendas ubicadas tanto en la parte alta como en la parte baja del mismo. La vivienda que se emplaza en el predio de la parte alta del talud y con nomenclatura Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, podría resultar afectada por pérdida del suelo de cimentación de la misma. De la vivienda que se localiza en el predio con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur que se encuentra en la parte baja del talud podrían resultar afectados los elementos que se ubican en el patio de la misma o las personas que transiten por mismo, por el material desprendido desde la parte superior del talud en comento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.

- Solicitud de restricción parcial de uso al patio que se encuentra en la parte posterior de la vivienda emplazada en la parte baja del talud evaluado en el predio de la Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur, del barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal en la que habita el señor José David Garavito y su familia por medio del Acta # 001813 del 29 de Noviembre de 2008.

- Solicitud de restricción parcial de uso al patio que se encuentra en la parte posterior de la vivienda emplazada en la parte alta del talud evaluado en el predio de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, del barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal en la que habita la señora Viviana Macias y su familia por medio del Acta # 001812 del 29 de Noviembre de 2008.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La habitabilidad y la estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por los potenciales desprendimientos del material del suelo que conforman la parte superior del talud evaluado que se encuentra en la parte posterior de los predios, ni por cargas normales de servicios. Sin embargo, se realiza restricción parcial de uso a la parte posterior de los predios por medio de las actas 001812 y 001813 del 29 de Noviembre de 2008. Se mantiene la restricción hasta tanto se garantice la estabilidad del talud evaluado.

Teniendo en cuenta las condiciones físicas del talud evaluado, ubicado en la parte posterior de los predios con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, así como la ausencia de medidas de protección y/o estabilización, lo mismo que de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, es posible que en el corto plazo se presenten desprendimientos del suelo orgánico que conforma el talud.

A los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios en comento, se recomienda a los responsables de los mismos, realizar la reconformación del talud evaluado, mediante el retiro controlado del material potencialmente inestable, e implementar las medidas adecuadas para la estabilización y protección del mismo, mediante la construcción de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se recomienda los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.

Del mismo modo se le recomienda al responsable los responsables de los predios con nomenclatura Carrera 6 Este # 18 - 50 Sur y de la Carrera 6 Este # 18-68 Sur Int. 4, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, adelantar el mantenimiento preventivo correspondiente a las viviendas, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Por tanto y dado que la situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en dichos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de los predios.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co